Resolución 1915/2010

Ministerio del Interior

Bs. As., 30/12/2010

APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD ELECTORAL EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

Art. 1°: Apruébase el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y ELECTORALES de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Coordinación de Accesibilidad Electoral, de acuerdo al Listado y Acciones que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 30 -MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ANEXO I

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y ELECTORALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD ELECTORAL

ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y ELECTORALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD ELECTORAL

Acciones:

- 1.- Asistir al Director Nacional en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, en relación con el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.
- 2.- Proponer al Director Nacional el diseño de contenidos y modalidades de materiales y publicaciones informativos, comunicaciones y educativos, garantizando su accesibilidad y la incorporación de la temática de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.
- 3.- Diseñar estrategias y estándares de accesibilidad electoral para su eventual aplicación en el marco de la administración y gestión de los procesos electorales.
- 4.- Relevar y sistematizar la normativa vigente a nivel federal, en materia de accesibilidad electoral y de derechos político-electorales de las personas con discapacidad.
- 5.- Diseñar metodologías para la identificación de impedimentos materiales, formales y de cualquier otra índole, que imposibiliten el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, proponiendo acciones y adecuaciones normativas al respecto.
- 6.- Asistir al Director Nacional en las acciones que se implementen con organismos oficiales nacionales y demás entidades públicas de orden federal, en materia de accesibilidad electoral.
- 7.- Participar de la coordinación de acciones especiales intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarias, a fin de viabilizar el mandato de la normativa vigente en materia de accesibilidad.